



**Manual del Estudiante Consumidor
2017-2018**

Oficina de Asistencia Económica

**Ponce
Sabana Grande**

Publicado en Julio 2012
Revisado Julio 2017



www.serrant.edu

OFICINA DE ASISTENCIA ECONÓMICA

A través de la Oficina de Asistencia Económica el estudiante puede solicitar ayuda económica, si cualifica. La Beca “Pell Grant” es una ayuda económica para estudiantes a nivel post-secundario. La elegibilidad para este programa se determina utilizando una fórmula estándar de análisis de necesidades. La cantidad máxima de Beca Pell puede variar anualmente. Las solicitudes para la Beca “Pell Grant” las provee el Departamento de Educación Federal de los Estados Unidos y están disponibles en la Oficina de Asistencia Económica de la Institución.

Además, la Institución cuenta con programas especiales auspiciados por agencias federales y estatales tales como: Rehabilitación Vocacional, Administración de Veteranos, WIA, Fondo de Ayudas Educativas y Programas de Becas del Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR).

¿Qué es Asistencia Económica?

Te brindamos información y orientamos acerca de las ayudas económicas que son la Beca Pell Federal y otros programas de ayudas que la institución pone a la disposición de los estudiantes elegibles para que estos puedas sufragar el total o parcialmente sus costos educativos.

¿Cuáles son sus servicios?

- Responder preguntas y entrevistar a los prospectos para determinar elegibilidad.
- Analizar la información financiera sometida por cada candidato.
- Asistir a estudiantes y padres en cumplimentar la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal (FAFSA).
- Verificar si el candidato ha estudiado en otra institución post-secundaria y corroborar que la información incluida sea correcta.
- Orienta sobre las ayudas disponibles.
- Recibe y verifica la contestación de la “FAFSA” (“SAR” o “ISIR”) enviada por el Departamento de Educación Federal.
- Notifica a los candidatos su elegibilidad.
- Notifica a los estudiantes cuando deben someter la “FAFSA” de Renovación.*

¿Quiénes son elegibles?

Son elegibles a estas ayudas todos los estudiantes que estén matriculados en un programa elegible conducente a un diploma para el término de programa de formación profesional, técnica o académica que dura menos de dos años.

¿Cuáles son los requisitos para completar la FAFSA y ser elegibles?

- Tener un diploma o transcripción de la escuela secundaria (High School), un Certificado de Formación Educativa General (GED) o haberlo completado mediante el programa de educación en el hogar (homeschooling) y ser certificado por la autoridad concedora, según lo definen las correspondientes leyes del estado.
- Ser ciudadano americano o residente permanente, extranjero con derecho o no ciudadano elegible.
- Si es varón, deberá de inscribirse en el Servicio Selectivo entre las edades de 18 a 25 años.
- Demostrar necesidad económica.
- No tener atrasos en sobrepagos pendientes de devolución en becas o fondos federales recibidas anteriormente en cualquier institución post-secundaria.
- Estar matriculado en la institución como estudiante regular.
- Cumplir con los criterios de Progreso Académico Satisfactorio, según los establece la institución educativa.

¿Cómo solicitar ayuda económica?

Puede solicitar ayuda federal a través de la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal Estudiantil (FAFSA) de las siguientes formas:

- A través de la Institución en la oficina de Asistencia Económica donde le ofrecerán ayuda para llenar la solicitud.
- A través de nuestra página web www.serrant.edu al entrar al enlace de la oficina de Asistencia Económica.
- Mediante la Internet utilizando la “FAFSA” en www.fafsa.ed.gov . Al escoger esta opción, tanto tu como tus padres (estudiante dependiente) necesitarán un FSA ID (Federal Student ID) para acceder al sistema que se obtiene en la página web <https://fsaid.ed.gov/npas/index.htm>

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR AYUDA ECONÓMICA FEDERAL

Es responsabilidad del estudiante completar la Solicitud de Ayuda Federal Estudiantil, FAFSA. El trámite de solicitud lo efectúa el estudiante en la Oficina de Asistencia Económica y el oficial de este departamento la envía electrónicamente al Centro de Procesamiento de Beca Pell.

La contestación de la Beca “Pell Grant” se conoce como el “Institutional Student Information Record” (ISIR) y es el documento que recibe el estudiante después de que se procesa su beca, el cual contiene toda la información de la solicitud de Pell y el índice de elegibilidad que se utiliza para determinar la cantidad de beca a la cual será elegible el estudiante según la tabla de pagos de Beca “Pell Grant”. El estudiante recibe copia de la contestación de la Beca Pell por correo o correo electrónico.

Categoría de dependencia

La información de ingresos necesaria dependerá si el solicitante es dependiente o independiente.

Los solicitantes **dependientes** suministrarán su información personal junto a sus ingresos financieros, si aplica y la de sus padres.

Los solicitantes **independientes** suministrarán su información personal junto a sus ingresos financieros y los de su conyugue, si aplica.

Anulación de Dependencia (Dependency Override)

Si el solicitante no encaja en la categoría de Dependiente ni Independiente puede ser candidato para una “Anulación de dependencia”. Esto es para los estudiantes que son técnicamente “dependientes” de sus padres, pero no tienen ningún contacto con ellos, o tienen un miedo justificado que les impide estar en contacto con ellos. Tal vez uno o ambos están vivos y aún relacionados legalmente con el candidato, pero le han abandonado o están internados en alguna institución. Se usa esta opción como último recurso. Es difícil conseguir una anulación de la dependencia aunque hay una gran cantidad de estudiantes que caen en esta categoría. Deberá poder demostrar que ya no está relacionado con los padres o encargados.

Documentos que pueden ayudar a conseguir una anulación de dependencia

- ❖ Una carta de un consejero de orientación o trabajador social de la escuela secundaria atestiguando el hecho de que es independiente de sus padres.
- ❖ Informes de la policía o documentos de los tribunales, tales como órdenes de alejamiento contra uno o ambos padres.
- ❖ Un informe confirmando que uno o ambos padres están en la cárcel o han sido internado por razones psiquiátricas.

- ❖ Si es una persona sin hogar que se mantiene a sí mismo, califica como estudiante “independiente”. Deberá presentar evidencia de un encargado de "enlace con personas sin hogar" (homeless liaison).

¿Qué documentos necesito?

La evidencia de ingresos que se solicita es la de dos años anteriores al año académico, por ejemplo: Si solicita para este Año Académico 2017-2018 debe proveer los ingresos del año 2015.

- Evidencia de ingresos de trabajo (Planillas, W-2, talonarios, etc.). En caso de “chiripas” o trabajos personales deberá presentar carta personal a puño y letra con su firma.
- Beneficios del Seguro Social por incapacidad o retiro.
- Servicios Sociales (PAN, TANF, WIC).
- Pensión Alimentaria (en cualquiera de ambos casos: pagar o recibir) Si es por la oficina de ASUME deberán traer la certificación y en caso de ser por mutuo acuerdo, la oficina de asistencia económica le brindara una Certificación la cual deberá llenar y firmar.
- Cualquier otro ingreso no indicado anteriormente.

Juicio Profesional

Juicio Profesional es el proceso a través del cual la Oficina de Asistencia Económica puede realizar una evaluación de la elegibilidad del estudiante basado en circunstancias extraordinarias que estén debidamente documentadas.

Debe haber un cambio significativo en los ingresos de la familia para ser considerado para un juicio profesional. El candidato lo puede solicitar basado en circunstancias tales como pérdida de ingresos, cambio en la composición familiar debido a muerte, divorcio o separación, pérdida de activos, Gastos médicos y / o dentales extraordinarios de su propio bolsillo que exceden el 11% del ingreso bruto ajustado de la familia, etc.

El Oficial de Asistencia Económica evaluará la solicitud y los documentos provistos por el estudiante, y entregará al Director de Operaciones o su Asistente quienes basado en su juicio profesional, aprobarán o denegarán la misma. El estudiante será notificado de la decisión.

Nota: El Juicio Profesional será evaluado cada año y se le podrá requerir información adicional para sustentar el estatus.

¿Cuál es el proceso para otorgar ayudas económicas?

Las ayudas económicas se ofrecerán a los estudiantes elegibles que radiquen sus solicitudes a tiempo, mientras haya fondos disponibles.

¿Cuál es la política de otorgamiento?

El proceso de otorgamiento está dirigido a atender con carácter prioritario a los estudiantes conforme a su necesidad económica. La cantidad que se otorgue al estudiantes no excederá su necesidad económica, luego de deducidos la contribución familiar (EFC) y los otros recursos que tenga disponibles. Los fondos asignados a la institución serán distribuidos equitativamente a los solicitantes elegibles.

¿Cómo se determina la necesidad económica?

Esta se determina utilizando la siguiente fórmula:

- Costo de Educación – Contribución Familiar (EFC) – Otros Recursos = Necesidad Económica

- **El Costo de Educación** incluye: costo de enseñanza, cuotas, libros y materiales, hospedaje, comidas, transportación, gastos personales y otros.
- **La Contribución Familiar (EFC)** es el número que aparece en la parte superior derecha de su contestación de la “FAFSA” (SAR o ISIR).
- **Los Otros Recursos Disponibles incluyen:** la cantidad de Beca Federal Pell para la que el estudiante calificó y cualquier otra ayuda de procedencia externa que los estudiantes reciban.

Definición de Año Académico

La Institución define su año académico como; un periodo no menor de treinta (30) semanas de tiempo de instrucción y un mínimo de novecientas (900) horas reloj.

Para realizar estos cálculos nos dirigimos por nuestro “COST OF ATTENDANCE FOR TITTLE IV FUNDS” (COA), el cual para este año fiscal 2017-2018 es el siguiente:

**COST OF ATTENDANCE 2017- 18 (COA)
FOR TITTLE IV FUNDS**

Guardia de Seguridad 600 horas/30 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matricula	\$ 4,396.67	\$ 4,396.67	\$ 4,396.67
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 2,813.00	\$ 2,813.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 974.00	\$ 974.00	\$ 974.00
Gastos personales	\$ 962.00	\$ 962.00	\$ 962.00
Total presupuesto	\$ 8,720.67	\$ 10,033.67	\$ 10,033.67

Machinist/Tool Maker (V) (N) Repostería y Panadería (V) (N) 900 horas/ 45 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matricula	\$ 6,752.00	\$ 6,752.00	\$ 6,752.00
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 4,219.00	\$ 4,219.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00
Gastos personales	\$ 1,444.00	\$ 1,444.00	\$ 1,444.00
Total presupuesto	\$ 12,045.00	\$ 14,764.00	\$ 14,764.00

Cosmetología Avanzada (N) 750 horas/ 38 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matricula	\$ 5,533.33	\$ 5,533.33	\$ 5,533.33
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 3,562.00	\$ 3,562.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,233.00	\$ 1,233.00	\$ 1,233.00
Gastos personales	\$ 1,219.00	\$ 1,219.00	\$ 1,219.00
Total presupuesto	\$ 10,373.33	\$ 12,435.33	\$ 12,435.33

Fotografía Profesional Floristería Comercial Repostería y Panadería Machinist/Tool Maker 900 horas/ 36 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matricula	\$ 6,684.00	\$ 6,684.00	\$ 6,684.00
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 3,375.00	\$ 3,375.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,169.00	\$ 1,169.00	\$ 1,169.00
Gastos personales	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00	\$ 1,155.00
Total presupuesto	\$ 11,396.00	\$ 13,271.00	\$ 13,271.00

Chef Profesional (D) 1,125 horas/ 45 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matrícula	\$ 8,374.00	\$ 8,374.00	\$ 8,374.00
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 4,219.00	\$ 4,219.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00	\$ 1,461.00
Gastos personales	\$ 1,444.00	\$ 1,444.00	\$ 1,444.00
Total presupuesto	\$ 13,667.00	\$ 16,386.00	\$ 16,386.00

Barbería y Estilismo (D) Diseño de Modas (D) Cosmetología Costura y Sastrería 1,200 horas/ 48 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matrícula	\$ 8,761.83	\$ 8,761.83	\$ 8,761.83
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,558.00	\$ 1,558.00	\$ 1,558.00
Gastos personales	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00	\$ 1,540.00
Total presupuesto	\$ 14,247.83	\$ 17,247.83	\$ 17,247.83

Barbería y Estilismo (N) Asistente Administrativo Diseño de Modas (V) Detective Privado 1,200 horas/ 60 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matricula	\$ 8,694.83	\$ 8,694.83	\$ 8,694.83
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 5,625.00	\$ 5,625.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,948.00	\$ 1,948.00	\$ 1,948.00
Gastos personales	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00	\$ 1,925.00
Total presupuesto	\$ 14,955.83	\$ 19,080.83	\$ 19,080.83

Chef Profesional (N) 1,125 horas/ 56 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matrícula	\$ 8,374.00	\$ 8,374.00	\$ 8,374.00
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 5,250.00	\$ 5,250.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 1,817.00	\$ 1,817.00	\$ 1,817.00
Gastos personales	\$ 1,796.00	\$ 1,796.00	\$ 1,796.00
Total presupuesto	\$ 14,375.00	\$ 18,125.00	\$ 18,125.00

Técnico de Cuidado al Paciente 750 horas/30 semanas			
COMPONENTES	DEPENDIENTE		INDEPENDIENTE
	vive con los padres	hospeda fuera del campus	
Matricula	\$ 5,533.33	\$ 5,533.33	\$ 5,533.33
Libros y materiales	\$ 888.00	\$ 888.00	\$ 888.00
Vivienda	\$ 1,500.00	\$ 2,813.00	\$ 2,813.00
Comidas	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Equipos	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Transportación	\$ 974.00	\$ 974.00	\$ 974.00
Gastos personales	\$ 962.00	\$ 962.00	\$ 962.00
Total presupuesto	\$ 9,857.33	\$ 11,170.33	\$ 11,170.33

¿Cómo y cuándo es el desembolso de las ayudas económicas?

Una vez se recibe el “SAR” o “ISIR” de los solicitantes se procede a analizar su necesidad económica. Finalmente se determina la asignación de ayudas del año fiscal correspondiente para el año académico. Estas se desembolsarán de acuerdo a los periodos de pagos y el progreso académico.

Una vez el estudiante se matricule, en cada periodo de pago la Oficina de Asistencia Económica procede a preparar una lista de autorización de pago. Se procede a solicitar (requisar) los fondos al Departamento de Educación Federal y a acreditar las ayudas del estudiante.

Política y Procedimiento de Verificación

El resultado que se recibe cuando se somete la “FAFSA” DEL “SAR” o “ISIR” puede reflejar que el estudiante fue seleccionado para verificación. Este es un proceso de comprobar que la información que proporcionó en su solicitud es correcta. De este modo se evita que estudiantes que no reúnen los requisitos reciban ayuda en exceso de la que les corresponde, reportando información falsa. Si el “SAR” o “ISIR” es seleccionado verificación, aparecerá un asterisco (*) al lado del (“EFC”) o “Contribución Familiar Esperada” que se encuentra al lado derecho del margen superior en la primera página del “SAR” o “ISIR”. La Oficina de Asistencia Económica de Academia Serrant, Inc. verificará la información requerida en el 100% de los casos que resulten seleccionados por el Departamento de Educación Federal para ser verificados y todas aquellas solicitudes que el oficial de asistencia económica entienda que pueda contener información conflictiva.

Los datos a ser verificados son los siguientes:

1. Ingreso Bruto Ajustado – Cuando se rinde planilla
2. Contribución sobre ingresos - Cuando se rinde planilla
3. Número de personas en el hogar
4. Número de personas que asiste a instituciones post-secundarias o universitarias
5. Ingresos no tributables

El Oficial de Asistencia Económica tiene la autoridad para seleccionar y verificar otros datos, de acuerdo a su discreción. Este proceso consiste en que el/la estudiante deberá evidenciar o documentar la información sometida en su “FAFSA”. Los documentos a utilizarse en el proceso de verificación se describen a continuación (según aplique):

- Planillas de Contribución sobre ingreso
- Hoja de Verificación

Otros documentos que podrían ser necesarios en caso de información conflictiva serían (según aplique):

- Pensión Alimentaria
- Cartas Oficiales de Agencias Públicas: Carta del Departamento del Trabajo (Desempleo, Historial de Pagos), Carta del Fondo del Seguro del Estado (Incapacidad), Cartas de Servicios Sociales (PAN, PAE, TANF) y otras
- Evidencia del Seguro Social (Forma SSA-1099)
- Carta de Ingresos de la Administración de Veteranos
- Evidencia de Trabajo no Reportado en la Planilla:
- Forma W2 y/o 480.6b
- Talonarios de Cheques de Nómina

- Cartas de Patronos
- Cartas de trabajos por cuenta propia
- Copias de la Tarjeta del Seguro Social del Estudiante. y/o Padres
- Copias del Certificado de Nacimiento del Estudiante, Hijo(s) y/o Padres (según aplique)
- Copia de Certificado de Matrimonio
- Copia de Acta de Defunción
- Copia de la Tarjeta de Residente Permanente
- Carta de Solicitud para Juicio Profesional
- Carta de Renuncia, Despido o Cesantía

Una vez se identifican los “SARs” o “ISIRs” seleccionados para verificación, la Oficina de Asistencia Económica procede a notificar por escrito a los (las) estudiantes, indicándoles los documentos necesarios para verificar su información y la fecha límite para completar el proceso de verificación.

El estudiante seleccionado para verificación entregará la documentación requerida, antes de finalizar el primer término de estudios en que se matricule en el año académico. El no cumplir con esta disposición afectará adversamente al estudiante; ya que, Academia Serrant, Inc. no hará pago de beca hasta tanto los documentos necesarios para llevar a cabo el proceso se reciban en la Oficina de Asistencia Económica. Por tal razón, el estudiante que no complete el proceso de verificación dentro del período establecido se considerará como estudiante privado y deberá hacer arreglos con la Oficina de Tesorería para el pago de su deuda.

RECUERDE: No se acreditarán fondos de ayudas económicas a estudiantes que no hayan completado su proceso. Deben ser estrictamente responsables con este proceso de verificación.

Excepciones a la Verificación

Una solicitud seleccionada para verificación no tiene que ser verificada si:

- El estudiante está encarcelado al momento de la verificación
- El estudiante tiene estatus de inmigrante y llegó a los Estados Unidos durante el año académico para el cual se está llevando a cabo la verificación.
- La información es del cónyuge y aplica una de las condiciones siguientes:
 - a. El cónyuge muere, se incapacita física o mentalmente durante el año académico antes de la fecha límite para completar la verificación.
 - b. Vive fuera del territorio de Estados Unidos y no puede ser contactado por las vías normales.
 - c. Se desconoce su paradero.
- Los padres no pueden firmar porque aplica una de las condiciones siguientes:
 - a. Mueren o están incapacitados física o mentalmente durante el año académico antes de la fecha límite para completar la verificación.
 - b. Viven fuera del territorio de Estados Unidos y no pueden ser contactados por las vías normales.
 - c. Se desconoce su paradero.
- La verificación se completó en otra institución a la que el/la estudiante asistió. En estos casos, se puede aceptar que la otra Institución envíe una carta con la información siguiente:
 - a. Certificación de que se completó la verificación.
 - b. Número de la transacción verificada.

- c. Si es relevante, las razones por las cuales no se recalculó el “EFC”.

El estudiante será notificado de los cambios que ocurran en su EFC como resultado del proceso de verificación. Hay un límite de tolerancia de \$400.00 en la verificación de ingresos.

FEDERAL SUPPLEMENTAL EDUCATIONAL OPPORTUNITY GRANTS (FSEOG)

Esta beca es para estudiantes a nivel subgraduado. El requisito básico para participar de este programa es que el estudiante tenga una gran necesidad económica y que complete la beca Pell. No se le requiere llenar ningún formulario adicional para cualificar.

Por reglamentación federal, la cantidad mínima a otorgar de esta ayuda es \$100.00 y el máximo es \$4,000.00 al año. La ayuda otorgada se acredita a la cuenta del estudiante. Por lo general, en la Academia Serrant, Inc., se otorga de \$100 a \$200 anuales. La cantidad adjudicada dependerá de la disponibilidad de estos fondos y del número de estudiantes elegibles.

Esta ayuda se otorga por orden de EFC (Expected Family Contribution). Este número lo establece el gobierno federal y se traduce en lo que se espera sea la aportación familiar a los costos de estudio.

El primer grupo para otorgación es el del EFC de 0. Una vez completada la distribución de ayuda para este grupo, si quedasen fondos disponibles se otorgarán a los de otros EFC.

Criterios para la Otorgación de Beca Federal Supplemental Education Opportunity Grant (FSEOG)

1. Se otorga a estudiantes que sean elegibles y recipientes de Beca Pell y que tengan una alta necesidad económica demostrada.
2. El oficial dará prioridad a los estudiantes con EFC de 0. El Reglamento Federal establece que se distribuirán dichos fondos en orden de EFC (del más bajo en adelante). Estos fondos son limitados y se panean con Fondos Institucionales (75% federal y 25% institucional).
3. El oficial dará prioridad a los estudiantes con EFC de 0 que cursen programas de estudio con balances a financiar mayores y luego atenderá a los de menor balance a financiar.
4. El oficial dará prioridad a los estudiantes que NO sean recipientes de otras ayudas económicas específicamente si son referidos a través de agencias de gobierno que ayudan a sufragar los costos de estudios, en muchos casos en un 100%.
5. Debido a que esto es un fondo limitado no todos los estudiantes elegibles recibirán una ayuda.
6. Se atenderán con prioridad a los estudiantes que hayan comenzado a partir del mes de julio en el nuevo año académico “award year”.
7. Casos con extrema necesidad económica se tratarán con prioridad.

POLÍTICA DEL PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO

Las regulaciones federales requieren que la Academia Serrant, Inc. establezca y aplique las normas razonables de Progreso Académico Satisfactorio (PAS) a los estudiantes elegibles para recibir asistencia económica de los programas autorizados por el Título IV de la Ley de Educación Superior. Los estudiantes que deseen ser considerados para recibir ayuda económica deben mantener un progreso académico satisfactorio en su programa de estudio como se establece en esta política.

PAS es un requisito de elegibilidad y es administrado por la institución. Es determinado mediante la evaluación de cada estudiante al finalizar cada periodo lo cual sucede cada 25% de su programa de estudios. Todos los estudiantes son evaluados en dos formas: el promedio de calificaciones (medida cualitativa), y la cantidad de horas (medida cuantitativa). Para mantener la elegibilidad bajo PAS, los estudiantes deben cumplir ambos estándares. Si algún estudiante falla en alcanzar cualquiera de los estándares según se detallan será clasificado como un estudiante que no está alcanzando su PAS y podrá perder su elegibilidad de ayuda económica federal.

Estándar 1: Promedio de Calificaciones/Notas (Medida Cualitativa)

Los estudiantes deben mantener una medida cualitativa mínima de progreso; definida como Promedio Mínimo Acumulativo (GPA). Los estudiantes admitidos deben mantener un promedio mínimo acumulativo según lo estipulado en las escalas mínimas de la tabla de PAS de los programas y graduarse con no menos de 2.00 de promedio acumulativo.

Estándar 2: Promedio de Cumplimiento por Horas/Asistencia (Medida Cuantitativa)

Los estudiantes deben de completar al menos el 90% del total de horas estipuladas en su programa de estudios.

Tiempo Máximo

Los estudiantes deben completar su programa de estudios dentro del límite de horas requeridas (150%) y según lo estipule el Departamento de Educación en su programa Título IV. Los estudiantes que no puedan terminar su programa dentro del tiempo requerido, no volverán a hacer elegibles para utilizar ayuda económica federal para cubrir cualquier costo asociado a terminar el programa de estudios.

Horas en Programa	Tiempo Máximo (150%)
600	900
750	1125
900	1350
1125	1688
1200	1800

Cada programa se divide en períodos para propósitos de determinar progreso académico satisfactorio. Mediante este sistema se determina el grado mínimo de competencia general del estudiante para fines de graduación. Se prepara un mínimo de tres informes para cada programa de estudios en relación al progreso académico satisfactorio alcanzado por cada estudiante durante el tiempo que dure el programa.

Política de Veteranos/Progreso Satisfactorio

El estudiante que esté recibiendo beneficios educativos de la Administración de Veteranos deberá mantener en todo período evaluativo un promedio general acumulativo mínimo (GPA) de 2.00 para ser considerado con progreso satisfactorio.

Ver escalas individuales de PAS más adelante.

Los desembolsos de la beca Pell se hacen directamente al subsidiario del estudiante. El primero se hace cuando el estudiante comienza su programa y los segundos y terceros, siempre y cuando cumpla con la Política de Progreso Satisfactorio, según corresponda como se detalla en la siguiente Tabla de Cobros:

TABLA DE COBROS

Períodos de Pagos de Beca Pell

Programa	Desembolsos	Primero*	Segundo*	Tercero*
Total de Horas 600				
- Guardia de Seguridad	horas en el período de pago	1 - 300	301 - 600	No aplica
	cantidad a desembolsar **	\$1,973.33	\$1,973.33	No aplica
Total de Horas 750				
- Cosmetología Avanzada - Técnico de Cuidado al Paciente	horas en el período de pago	1 - 375	376 - 750	No aplica
	cantidad a desembolsar **	\$2,466.66	\$2,466.67	No aplica
Total de Horas 900				
- Floristería Comercial - Fotografía Profesional - Repostería y Panadería - Machinist/Tool Maker	horas en el período de pago	1 - 450	451 - 900	No aplica
	cantidad a desembolsar **	\$2,960.00	\$2,960.00	No aplica
Total de Horas 1125				
- Chef Profesional	horas en el período de pago	1 - 450	451 - 900	901 - 1125
	cantidad a desembolsar **	\$2,960.00	\$2,960.00	\$1,480.00
Total de Horas 1200				
- Barbería y Estilismo - Costura y Sastrería - Cosmetología - Detective Privado - Asistente Administrativo - Diseño de Modas	horas en el período de pago	1 - 450	451 - 900	901 - 1200
	cantidad a desembolsar **	\$2,960.00	\$2,960.00	\$1,973.33

* Las cantidades de desembolsos pueden variar dependiendo de la aprobación de la Beca Pell.

** Presumiendo máximo de Beca Pell aprobado.

Para que el estudiante sea elegible a recibir los desembolsos de la Beca Pell en su subsidiario, debe cumplir con la Política de Progreso Satisfactorio según se detalla a continuación:

PROGRESO ACADÉMICO SATISFACTORIO (PAS) Escala del Mínimo de Horas y Promedio Mínimo Acumulativo

Programa	Períodos de Evaluación	Primero (25%)	Segundo (50%)	Tercero (75%)	Cuarto (100%)
PROGRAMAS DE 600 HORAS					
- Guardia de Seguridad	Total de Horas 600				
	Horas a Completar	150	305	450	600
	Mínimo de Horas a Completar	135	275	405	540
	Promedio Mínimo Acumulativo	1.25	1.50	1.75	2.00
PROGRAMAS DE 750 HORAS					
- Cosmetología Avanzada - Técnico de Cuidado al Paciente	Total de Horas 750				
	Horas a Completar	188	375	563	750
	Mínimo de Horas a Completar	169	338	507	675
	Promedio Mínimo Acumulativo	1.25	1.50	1.75	2.00
PROGRAMAS DE 900 HORAS					
- Floristería Comercial - Fotografía Profesional - Repostería y Panadería - Machinist/Tool Maker	Total de Horas 900				
	Horas a Completar	225	455	675	900
	Mínimo de Horas a Completar	203	410	608	810
	Promedio Mínimo Acumulativo	1.25	1.50	1.75	2.00
PROGRAMAS DE 1125 HORAS					
- Chef Profesional	Total de Horas 1125				
	Horas a Completar	282	563	844	1125
	Mínimo de Horas a Completar	254	507	760	1013
	Promedio Mínimo Acumulativo	1.25	1.50	1.75	2.00
PROGRAMAS DE 1200 HORAS					
- Barbería y Estilismo - Costura y Sastrería - Cosmetología - Detective Privado - Asistente Administrativo - Diseño de Modas	Total de Horas 1200				
	Horas a Completar	300	600	905	1200
	Mínimo de Horas a Completar	270	540	815	1080
	Promedio Mínimo Acumulativo	1.25	1.50	1.75	2.00

Advertencia de Ayuda Económica

Un estudiante que no cumpla con el progreso académico satisfactorio o sea que obtenga una puntuación por debajo del promedio mínimo de la escala anterior o que no cumpla el mínimo de horas requeridas en el periodo de evaluación, será puesto en advertencia de ayuda económica para el período subsiguiente. Un estudiante en periodo de advertencia de ayuda económica podrá seguir recibiendo ayuda económica por un período adicional a pesar de la determinación de que el estudiante no tiene un progreso académico satisfactorio (medida cualitativa o cuantitativa). Para eliminar el estatus de advertencia, el estudiante deberá de completar de manera satisfactoria el próximo término de estudios.

Suspensión de Ayuda Económica

Un estudiante que obtiene un estatus de suspensión de ayuda económica se convierte INELEGIBLE para recibir ayuda económica si fracasa luego del periodo de advertencia, por no haber cumplido con los requisitos de la política de progreso académico satisfactorio (PAS). El estudiante puede apelar su inelegibilidad. Cuando una apelación es aprobada se define como periodo de probatoria y el estudiante puede recibir ayuda económica por un próximo periodo. El estudiante deberá cumplir con la política de Progreso Académico Satisfactorio con el fin de ser reintegrado a la ayuda financiera.

Recuperación de Elegibilidad

Los estudiantes en estado de inelegibilidad o que les ha sido denegada la ayuda económica pueden recuperar su elegibilidad haciendo lo siguiente:

- Presentar la apelación por escrito.
- El estudiante puede utilizar sus recursos económicos para pagar a la Institución el próximo término y llevar su expediente académico hasta un Progreso Académico Satisfactorio aceptable.

Apelación del Estatus de Suspensión

Los estudiantes que no cumplan con estas normas y pierdan su elegibilidad para recibir ayuda financiera pueden apelar la decisión. La apelación debe ser por escrito y acompañada por los documentos necesarios, dentro de los primeros 10 días de la fecha de notificación de inelegibilidad. La misma será evaluada por el Comité de Revisión. El Formulario de Apelación de Progreso Académico Satisfactorio para la ayuda financiera permite apelar algunas circunstancias atenuantes. Razones que pueden ser aceptadas de acuerdo al Departamento de Educación para la apelación son: (1) enfermedad o accidente grave; (2) muerte, accidente o enfermedad grave a un familiar inmediato; y (3) otras circunstancias atenuantes. Se tomará en consideración la habilidad del estudiante para mejorar y cumplir con las normas y mejorar en el programa de estudios.

La apelación debe incluir:

- Por qué el estudiante fracasó para demostrar Progreso Académico Satisfactorio.
- Que ha cambiado en la situación del estudiante, que le permitirá demostrar un Progreso Académico Satisfactorio en la próxima evaluación.
- Los estudiantes apelando la inelegibilidad para recibir ayuda económica deben solicitar un plan académico que asegure como mínimo el 90% requerido para completar, el Promedio Académico y las horas requeridas para graduarse. Esta decisión tomada sobre la apelación de la Ayuda Económica será final.

Formulario para Apelación

Este formulario debe ser completado por el estudiante con precisión. Se solicita información del estudiante, en cuanto a los planes para garantizar un progreso académico satisfactorio para los plazos de pago en el futuro. Todas las preguntas deben ser completadas en el formulario de apelación, a fin de ser examinado por el Comité de Revisión. La apelación y toda la documentación, deben ser recibidas dentro de 10 días de la fecha de la notificación del estado de inelegibilidad, para la ayuda financiera. La decisión tomada por el Comité de Revisión es final y no puede ser apelada ante el Departamento de Educación.

Probatoria de Ayuda Económica

Estudiantes que han apelado de manera satisfactoria su estatus de suspensión serán puestos en probatoria de ayuda económica. Estudiante en probatoria de ayuda económica puede recibir ayuda económica por un próximo término. El estudiante debe de cumplir con el PAS para recibir ayuda económica para los periodos de evaluación futuros. Un estudiante que no pueda cumplir con el PAS durante su período probatorio podrá tener su ayuda económica suspendida.

Notificación al Estudiante

La Institución le notificará al estudiante los resultados del Progreso Académico Satisfactorio, que afecte su elegibilidad para recibir la ayuda de Título IV. Esta notificación será entregada a la mano o enviada por correo y una copia firmada por el estudiante, será colocada en el expediente.

Cancelación de Elegibilidad de Ayuda Económica (Pell)

Estudiantes en estado de inelegibilidad para recibir la ayuda económica, se les enviará la notificación de que en el futuro serán inelegibles para recibir los beneficios de ayuda económica. Con el fin de seguir siendo un estudiante matriculado, el alumno tendría que cumplir con sus obligaciones financieras con la Institución a través de sus propios recursos personales.

Repeticiones

Los estudiantes que reciben Ayuda de Título IV, podrán repetir unidades en caso de que reciban una nota de "F". Esto podrá realizarlo al mismo tiempo que continúa sus estudios regulares. (Los cursos repetidos cuentan para el cuantitativo y el máximo período de tiempo los estándares de Progreso Académico Satisfactorio).

Incompletos

Es deber del estudiante tomar todas las pruebas parciales, pruebas cortas, trabajos especiales, laboratorios y cualquier otro trabajo que el profesor exija en la clase.

Cuando un estudiante no toma el examen final, no presenta su proyecto final o no termina la última unidad se le otorga un [Incompleto](#) por no haber completado los requisitos del programa de estudios. Es su responsabilidad remover el Incompleto. Para esto el estudiante deberá solicitar en la Oficina de Registraduría el formulario correspondiente.

El estudiante que reciba una calificación de I-Incompleto, deberá removerla durante el 150% del tiempo adicional establecido como tiempo máximo para completar su programa a partir de la fecha final del curso. Si esta calificación no es removida dentro de dicho período de tiempo, el estudiante recibirá la calificación que tenía antes del Incompleto.

Los estudiantes que reciben ayuda del Título IV, pueden recibir notas incompletos. Los incompletos serán tomados en cuenta para los estándares de Progreso Académico Satisfactorio y el promedio de horas acumulativas. Los estudiantes que no completen los requisitos de su programa de estudios, luego de un incompleto, recibirá una calificación del curso a base de las asignaciones completadas con ceros por no completar las tareas.

Veteranos/Período Probatorio/Progreso No Satisfactorio

Estudiantes que no logren acumular un promedio mínimo general (GPA) de 2.00 al finalizar el primer período evaluativo o término, serán puestos en probatoria de su beneficio. En el caso de estar en un programa que conste de solamente dos (2) términos, perderá su beneficio para el segundo término. En programas de tres (3) términos o más, se pondrá en probatoria siempre y cuando no sea su último término y mantendrá su beneficio. De no alcanzar el promedio mínimo general (GPA) de 2.00 al finalizar dicho término en el que se encuentra en probatoria, se procederá a suspender el beneficio.

Reinstalación del beneficio / Veteranos

Luego de que el beneficio haya sido suspendido por progreso no satisfactorio, y una vez transcurra el próximo término de clases, de haber acumulado un mínimo de 2.00, al estudiante veterano se le reinstalará su beneficio. Una vez regrese de su primera suspensión, de no lograr alcanzar nuevamente el mínimo de 2.00, se le suspenderá su beneficio por un año.

AYUDAS ECONÓMICAS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE PUERTO RICO

El Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR) administra varios programas de asistencia económica dirigidos a ofrecer oportunidades de acceso a una educación post-secundaria a estudiantes que necesiten ayuda económica para pagar los costos de sus estudios. El estudiante tiene que cumplir con requisitos de elegibilidad.

Ayudas del CEPR que pueden solicitar nuestros estudiantes:

Programa de Becas para Estudiantes con Talento Académico (BETA): para estudiantes matriculados a tiempo completo en programas subgraduados o graduados (cada año fiscal se determinará a qué niveles aplicarán los fondos), que tienen promedio académico de 3.00 o más y con ingreso anual no mayor del 80% de la mediana de ingreso en el hogar según se haya establecido para el año fiscal que corresponde.

Requisitos generales para elegibilidad de programas de ayudas CESPR:

1. Ser ciudadano americano o no ciudadano elegible, residente en Puerto Rico.
2. Estar académicamente cualificado para estudiar en el nivel postsecundario que corresponda a la ayuda que recibe.
3. Estar matriculado en una institución participante cursando estudios en un programa debidamente autorizado por el CEPR, y elegible conforme lo definen los estatutos federales (Título IV de la ley federal de educación superior de 1965, según enmendada) que rigen los programas de asistencia económica para estudiantes.
4. Demostrar necesidad económica a base del análisis de necesidad establecido en los estatutos federales.
5. Mantener progreso académico, y el promedio académico que le exige la ayuda que recibe.
6. Mantener una carga académica completa.
7. No cambiar de institución ni de programa de estudio.

El estudiante deberá solicitar los fondos CEPR en la Oficina de Asistencia Económica. La cantidad asignada a cada estudiante se basará en el análisis de los costos de estudio, su necesidad económica y la disponibilidad de fondos al momento.

La ayuda económica asignada se usará con prioridad para pagar los costos de matrícula de la Institución. En programas que sea necesario el equipo como herramienta para el proceso de enseñanza y esté incluido en el COA, según la reglamentación federal bajo el Título IV de la Ley del HEA del 1965, se podrá becar al estudiante por el equipo.

OTROS PROGRAMAS DE AYUDA AL ESTUDIANTE

Programa “Work Force Investment Act” “WIA”

Nuestra Institución participa del Programa “WIA” que administra la oficina de consorcio de cada municipio. Para este programa, recibimos candidatos referidos por esta oficina. Estos candidatos pueden participar en conjunto con la ayuda de la Beca Federal Pell. Si esta ayuda le es aprobada será un beneficio adicional el cual ayudara a sufragar los gastos de estudios.

Programa de Rehabilitación Vocacional

Esta agencia ofrece servicios a las personas con impedimentos físicos o mentales que reúnan los criterios de elegibilidad para nuestros programas de estudios. Los mismos pueden participar de esta ayuda en conjunto con la Beca Federal Pell. Si esta ayuda le es aprobada será un beneficio adicional el cual ayudara a sufragar los gastos de estudios, en casos diferentes dependiendo de los beneficios que esta agencia pueda proveer, también incluyen gastos opcionales para libros y materiales de ser aprobados.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

Los estudiantes tienen derecho a conocer:

- La agencia acreditadora.
- Los costos de matrícula y la política de Reembolso de la Institución.
- Facultad de la Institución y en donde están ubicadas sus oficinas.
- Los programas académicos y las facilidades.
- Las estadísticas de crímenes, escalamientos, asaltos tanto en los predios como dentro de la institución, robos de autos, etc.
- Porcentaje de graduandos y empleabilidad.
- Horario de las Oficinas para atender a los estudiantes.
- Procedimiento y requisitos para admisión y solicitar ayudas.

Los estudiantes tienen las responsabilidades de:

- Tramitar a tiempo su solicitud de admisión y solicitud de la “FAFSA” y acompañarlas de los documentos requeridos.
- Leer y entender todo documento que va ser firmado.
- Notificar a la institución si han estudiado y recibido préstamos estudiantiles en otra institución post-secundaria o universitaria anteriormente.
- Mantener Progreso Académico Satisfactorio.
- Proveer toda documentación nueva que le requiera la Oficina de Asistencia Económica a tiempo.
- Notificar a la Oficina de Asistencia Económica sobre cualquier cambio desde que solicito las ayudas.

- Entender las políticas de la institución.
- Utilizar siempre nuestro uniforme e identificación estudiantil.
- Recuerde, usted es parte de una cadena y su trabajo es importante. Si va ausentarse, llame o avise con tiempo a su profesor para que pueda estar al tanto de su situación.

INFORMACION DE CONTACTO

Asuntos relacionados a ayuda económica

Elena Delgado Oficial de Asistencia Económica aeco@serrant.edu

Asuntos Generales

Jorge López Director de Seguridad y Casos Especiales ppr8190@hotmail.com

Yanira Pacheco Directora de Operaciones

Teléfono: 787-259-4900

Fax: 787-842-4646